



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:
TEECH/JDC/210/2021.**

ACTOR: Juan Calos Herrera Hernández.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General
del Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **22:50 veintidós horas con cincuenta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/210/2021

El diecinueve de abril del dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García, 1)** con el escrito signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, fechado y recibido a las catorce horas con treinta y cinco minutos el diecinueve de abril del año en curso, constante de siete fojas útiles y anexos que lo acompañan; **2)** del informe circunstanciado signado por Manuel Jiménez Dorantes en carácter de secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fechado y recibido el diecinueve de abril del año en curso, constante de trece fojas útiles y anexos que lo acompañan, lo anterior para acordar lo conducente. Conste.-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecinueve de abril de dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que antecede, **1)** con el escrito signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, fechado y recibido a las catorce horas con treinta y cinco minutos el diecinueve de abril del año en curso, constante de siete fojas útiles y anexos que lo acompañan consistentes en consistentes en; **a)** Copia simple del poder notarial número doscientos treinta y uno de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintiuno, constante de doce fojas útiles; **b)** Copia simple del Acuerdo mediante el cual se designa representante legal de la Comisión Nacional de Elecciones ante las autoridades administrativas y Jurisdiccionales constante de cinco fojas útiles; **2)** del informe circunstanciado signado por Manuel Jiménez Dorantes en carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fechado y recibido el diecinueve de abril del año en curso, constante de trece fojas útiles y anexos que lo acompañan, consistentes en: **a)** Original del acuerdo de recepción de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **b)** Original Razón del cómputo del termino de setenta y dos horas, concedido a los partidos políticos y los terceros interesados de fecha diecisiete de abril del año en curso, constante de una foja útil; **c)** Original del acuerdo de remisión de fecha diecisiete de abril de los presentes, constante de una foja útil; **d)** Copia certificada del acuerdo IEPC/CG-A/159/2021, aprobado el trece de abril del año en curso, por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de treinta y nueve fojas útiles; **e)** Copia certificada correspondiente a la pagina ciento cincuenta y cinco del anexo 1.3, del Acuerdo del Consejo General del Instituto

COPIA AUTORIZADA

IMPUGNACIONES

de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil; **f)** Copia certificada del Expediente técnico del C. Juan Salvador Camacho Velasco, de solicitud de registro de candidaturas, constantes de catorce fojas útiles; al efecto el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO.- Téngase por presentado a Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional, en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, y por recibido el Informe Circunstanciado, por hechas sus manifestaciones las cuales serán valoradas en su momento procesal oportuno, y anexos de cuenta documentales que se ordenan agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren como corresponda.

SEGUNDO.- Téngase por presentado a Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y por recibido su informe circunstanciado, por hechas sus manifestaciones las cuales serán valoradas en su momento procesal oportuno y anexos de cuenta, documentales que se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda

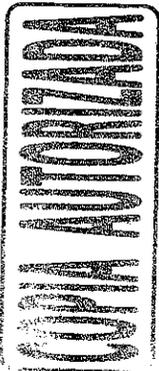
TERCERO.- Para la debida integración del expediente de merito y con ello tener elementos suficientes para instruir y en su caso resolver el presente asunto, mediante oficio, a través del correo electrónico, **requiérasele** a la **Comisión Nacional de Elecciones de Morena**, para que dentro del **término de veinticuatro horas** contados a partir de que quede debidamente notificado el presente acuerdo, remita a través del correo electrónico carlos_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx y posteriormente en físico a este Órgano Jurisdiccional, original o copia certificada de las constancias de tramitación siguientes: **1)** Acuerdo de recepción del medio de impugnación; **2)** Acuerdo de presentación del medio de impugnación; **3)** Cédula de notificación por estrados por medio del cual se le da vista a los partidos políticos, coalición, terceros interesados, y al público en general que tenga interés legítimo en la causa, mediante cédula fijada durante el plazo de setenta y dos horas, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda; **4)** Razón del cómputo por el termino de las setenta y dos horas concedidos a los partidos políticos, coalición, terceros interesados, al que se refiere el artículo 50, fracción III, de la ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; **5)** Razón en la cual se hace constar que feneció el termino de setenta y dos horas, para la presentación del escrito de terceros interesados; **6)** Acuerdo de remisión; **7)**



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Las demás documentación relacionada y que se estime pertinente para la resolución.

Lo anterior, bajo el **apercibimiento** que de no atender dicho requerimiento, se le impondrá una multa por el equivalente a cien Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con lo establecido en los artículos transitorios segundo, tercero y cuarto del Decreto por el que se Declaran Reformadas y Adicionadas Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Desindexación del Salario Mínimo, y del Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida de Actualización, a razón de \$ 89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) diarios, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal; lo que hace un total de \$ 8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) de conformidad con los artículos 132, numeral 1, fracción III, y 134, numeral 1, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.



Notifíquese por oficio al correo electrónico a la autoridad responsable a la que se le requiere las constancias; por **estrados** físicos y electrónicos a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Cúmplase**.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García



Secretario de Estudio y Cuenta

[Firma manuscrita]

Marcos Inocencio Martínez Alcázar